CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Maximiliano Macías" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los Colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida. (2013061974)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida, código 06011691, se acordó proponer la denominación de "Maximiliano Macías" para dicho Centro. El Ayuntamiento de Mérida ha emitido informe favorable a dicha propuesta.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE n.º 44 de 20 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de "Maximiliano Macías", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida, código 06011691.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura, TRINIDAD NOGALES BASARRATE